

IEEH/CG/010/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre del mismo año.
2. Con fecha quince de abril de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó mediante el acuerdo CG/020/2015, los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral, antes durante y después de la jornada para la elección ordinaria de gobernador, diputados y ayuntamientos.
3. Con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, el cual contiene el Reglamento de Elecciones de dicho Órgano Electoral Nacional.
4. El día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo celebraron convenio de coordinación y colaboración para la realización del Proceso Electoral 2017-2018, para la renovación del Congreso Local.
5. En relación con lo anterior, el 05 de octubre del año dos mil diecisiete, el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CCOE001/2017, de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueba el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
6. El veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG565/2017 por el que se modifican diversas disposiciones del

Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento.

7. Derivado del convenio mencionado, el 24 de noviembre del año dos mil diecisiete el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de la Presidencia mediante el oficio IEE/PRESIDENCIA/364/2017, presentó el primer informe relativo a las actividades relacionadas con el diseño de la documentación y materiales electorales y la elaboración de las especificaciones técnicas.

8.- En fecha 22 de febrero de esta anualidad, se celebró Sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en la que se contó con la participación de las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, en cuyo orden del día se contempló el análisis y la aprobación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como el Acuerdo correspondiente, a fin de proponer todo ello al Consejo General.

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en el convenio general de coordinación y colaboración que celebraron el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2017-2018, la documentación electoral se sujetará al Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII del Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

II. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General: aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral; atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales.

III. El citado artículo 66, fracción XIX del citado Código señala como una de las atribuciones del Consejo General el ordenar la impresión y producción de documentación y materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

IV. Con fundamento en el artículo 150 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1 de dicho reglamento, se dividen en los dos grupos siguientes:

- a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes.
- b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.

V. Los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de Diputados Locales.

En relación con lo anterior, y acorde a la información que ha proporcionado el Instituto Nacional Electoral a este Instituto Estatal Electoral Local en Procesos Electorales pasados, relativa a la fecha de registro ante el otrora Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, de los Partidos Políticos Nacionales, el orden de prelación es el siguiente:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido Verde Ecologista de México
- Partido del Trabajo
- Movimiento Ciudadano
- Nueva Alianza
- Morena
- Encuentro Social

VI. En caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

VII. De conformidad con el artículo 292 del Código Electoral del Estado, los documentos electorales serán elaborados por el Instituto Estatal Electoral, con base en las reglas y lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional Electoral.

VIII. En virtud de todo lo anterior, mediante oficios número INE/DEOE/1486/2017 e INE/DEOE/1517/2017, signados por el Profr. Miguel

Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, hizo del conocimiento de este Instituto, que los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales que fueron revisados por el Organismo Público Local Electoral de Hidalgo, son válidos para dar cabal cumplimiento a los “Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero”, por lo que es posible proseguir con los trabajos preparatorios para la aprobación y producción de los documentos y materiales electorales.

IX. Motivo por el cual se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral, que inicie el proceso de licitación que corresponda conforme a la Ley.

X. No deja de considerarse que los documentos y materiales que por este acuerdo se aprueban pueden llegar a sufrir algún ajuste derivado de los actos de preparación del proceso electoral, que a esta fecha no se han verificado, tales como, entre otros: registro y resolución sobre convenios de candidaturas comunes, modificaciones a los convenios de coalición registrados y las que se deriven de acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

XI. Por último, en atención al principio de certeza consignado en el inciso b de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo previsto por los artículos 5, 26 fracción VI, 98 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se determina que los diseños relativos a la documentación y materiales electorales que por este acuerdo se aprueban y la información contenida en los mismos, es de naturaleza reservada, hasta el momento en que se autorice la distribución de dicha documentación y materiales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la cláusula segunda, numeral 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 del Convenio de coordinación y colaboración que celebraron el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Instituto Nacional Electoral; los artículos 66, fracciones II, III, XIX, 140, 290, 291 y 292 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero. En virtud de la validación previa por parte del Instituto Nacional Electoral, se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la



documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral, que inicie el proceso de licitación que corresponda conforme a la Ley.

Tercero. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de febrero de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

La presente corresponde a la última foja del Acuerdo IEEH/CG/010/2018 que propone la Comisión de Capacitación y Organización Electoral al Pleno del Consejo General por medio del cual se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2017-2018.